Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564.

Asunción, 22 de Marzo de 2.024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM, contenida en la Nota DGH/SDAF N° 17/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, y la Nota DGH/SDAF N° 36/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en la cual solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 05/2022, suscripto con la Firma ANDROMEDA SECURITY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564, y;

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes; "*El pedido obedece a la necesidad de contar con vigilancia y seguridad en el predio del INERAM, teniendo en cuenta la existencia de ocupantes precarios colindantes con dicha institución, quienes en variadas ocasiones han ingresado a la misma, con el peligro que eso significa, no solo para los funcionarios, usuarios del servicio, pacientes y bienes de la misma, sino para ellos mismos debido a la naturaleza de la institución. El contrato de servicio de seguridad suscrito entre el INERAM y ANDROMEDA SECURITY S.A., concluye en fecha 31/03/2024; por lo que es de suma urgencia contar con extensión de 3 (tres) meses de la vigilancia del contrato, plazo que corresponde al casi 20% del monto mismo. En dicho periodo de tiempo, se estaría concluyendo las gestiones para un nuevo llamado y de esta forma satisfacer la necesidad de la seguridad del Hospital.*" *(SIC).*

Que, según el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM, a través de la Nota DGH/SDAF N° 36/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, detalla los ítems y montos a ser ampliados para el llamado en cuestión la cual se detalla en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO DE REAJUSTE POR MES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL DE MESES AMPLIADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	61.353.501	5.595.441	66.948.942	03 (tres) Meses	200.846.826
TOTAL GUARANIES: **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS**							

Que, a través de la Nota DGH/SDAF N° 12/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 09 de febrero de 2024.

Lic. Mónica [illegible]
Dirección General de Gestión [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564.

Asunción, 22 de Marzo de 2.024

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses, veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" [sic].

Que, se vislumbra que el Contrato N° 05/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo.

Que, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 129/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la citada resolución.

Lic. Mónica A... Unidad de Gestión... Dirección General de Administración y Finanzas... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564.

Asunción, 22 de Marzo de 2.024

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **CONTRATO N° 05/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A. CON RUC N° 80024679-9, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TERCERIZADOS PARA EL INERAM" – PLURIANUAL – ID N° 411.564**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO DE REAJUSTE POR MES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL DE MESES AMPLIADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	61.353.501	5.595.441	66.948.942	03 (tres) Meses	200.846.826
TOTAL GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS							

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la titular del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica ... Santos ...
Unidad de G...
Dirección General ...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

68659/22
22 MAR. 2024
MSP YBS - DOC
FIRMA: ... HORA: 17:18
MARIA MERCEDES BENITEZ
... SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ... CONTRATACIONES